



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2021-MDS-CM

Sapillica, 11 de noviembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 29-2021-MDS, de fecha 09 de noviembre de 2021, el requerimiento N° 15-2021-MDS-UIII/JRCV, de fecha 9 de noviembre de 2021, emitida por el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, sobre aprobación de presupuesto para las atenciones oficiales en la entrega e inauguración de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN LA TRANSITABILIDAD CON TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CASERÍOS, TUNAL A TUNAL GRAN DE DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece en su artículo 41° que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a alguna conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala respecto a la Fuente de Competencia Administrativa: 72.1° La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan, al presente caso; la Municipalidad distrital de Sapillica, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 29-2021-MDS-CM, de fecha 09 de noviembre de 2021, se acordó por unanimidad, aprobar el Requerimiento N° 15-2021-MDS-UIII/JRCV, del 09/11/21, presentado por el Jefe de la Unidad de Imagen Institucional, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 1400.00 (MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), para las atenciones oficiales en la entrega e inauguración de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN LA TRANSITABILIDAD CON TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CASERÍOS, TUNAL A TUNAL GRAN DE DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", a llevarse a cabo el 27/11/2021;

Que, es función del Concejo Municipal, cautelar los intereses del distrito al que representa, por lo que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 39° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se ha tomado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto de S/ 1400 (MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), para las atenciones oficiales en la entrega e inauguración de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO, EN LA TRANSITABILIDAD CON TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS CASERÍOS, TUNAL A TUNAL GRAN DE DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA", a llevarse a cabo el 27/11/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Instancias Administrativas correspondientes de la entidad, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición, conforme el artículo 18° de la Ley 27444; así como también, encargar al área de Informática, la publicación de la presente en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE